SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

13 de febrero de 2014
Circular: SMV 03-2014

Señores
Casas de Valores, Asesores de Inversión
Administradores de Fondos de Pensión y Jubilación
Sociedades de Inversión y Administradores de Inversión
Panamá.

Tema: Presentación de reportes por parte de las Casas de Valores, Asesores de Inversiones, Administradores de Fondos de Pensión y Jubilación, Sociedades de Inversión y Administradores de Inversión.

Estimados Señores:

El artículo séptimo del Acuerdo 10-2013 del 10 de diciembre de 2013 adopta una serie de formularios nuevos y modifica otros los cuales deben presentados según corresponda por las Casas de Valores, Asesores de Inversión, Administradores de Fondos de Pensión y Jubilación, Sociedades de Inversión y Administradores de Inversión. Dicho Acuerdo entró a regir a partir del uno (1) de enero de dos mil catorce (2014). Así las cosas, las entidades sujetas a la presentación de informes periódicos deberán empezar a presentar los mismos en la forma que prescribe el Acuerdo 10-2013 a más tardar el diecisiete (17) de febrero de 2014.

Al respecto la Superintendencia del Mercado de Valores ha recibido, de parte de entidades y gremios del mercado de valores, cuestionamientos generales sobre el contenido de uno o más de estos formularios y en algunos casos solicitan tiempo adicional para la presentación de los formularios establecidos en el mencionado Acuerdo 10-13, debido a situaciones relacionadas a nueva información que se debe reportar, la captura de esta, ajustes a los sistemas, entre otros.

Invitamos a todos los sujetos regulados a reportar en el tiempo oportuno señalado en el Acuerdo 10-13, es decir, a más tardar el próximo 17 de febrero de 2014; y en caso de tener alguna duda sobre la información a presentar o que no cuenten con toda la información requerida, nos hagan llegar de manera adjunta nota explicativa con sus dudas y razones por las cuales no se pudo presentar determinado reporte de forma completa. De esta manera podremos trabajar de forma conjunta con el mercado para aclarar cualquier asunto particular a fin de cumplir con lo que dispone el mencionado Acuerdo 10-13.

Cordialmente,

Alejandro Abood Alfaro
Superintendente